"Por medio de la cual se declara la inasistencia injustificada a un Ex Representante a sesiones de la Cámara de Representantes"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES, en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 5 de 1992 y la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011 y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el numeral 1º del artículo 268 de la Ley 5ª de 1992 es deber de los Congresistas "Asistir a las sesiones del Congreso Pleno, las Cámaras Legislativas y las Comisiones de las cuales formen parte".

Que el artículo 271 de la Ley 5ª de 1992, establece que: "La falta de asistencia de los Congresistas a las sesiones, sin excusa válida, no causará los salarios y prestaciones correspondientes. Ello, sin perjuicio de la pérdida de investidura cuando hubiere lugar".

Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes mediante Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, reglamentó el procedimiento para la declaración de inasistencia injustificada de los Representantes a la Cámara a las sesiones de la Corporación y su correspondiente descuento en la nómina.

Que cumplido el procedimiento consagrado en los artículos 10, 11 y 12 del capítulo II de la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, la Comisión de Acreditación Documental de la Cámara de Representantes el día primero (01) de agosto de 2019 con ID No. 26615, remitió por segunda vez a la Mesa Directiva el Acta No. 62 de fecha diecinueve (19) de julio de 2018, en la que se registra al Ex Representante a la Cámara, MARCO SERGIO RODRÍGUEZ MERCHÁN "Sin Excusa" a la sesión de plenaria de la Cámara de Representantes del día veintiuno (21) de junio de 2018.

Que con el fin de confirmar la inasistencia "Sin Excusa" presentada por el Ex Representante a la Cámara, MARCO SERGIO RODRÍGUEZ MERCHÁN, se procedió a solicitar a la Subsecretaria General de la Cámara de Representantes, certificar a la Presidencia, si el día veintiuno (21) de junio de 2018, se realizó sesión Plenaria, y en caso positivo, manifestarnos si contó con la asistencia del Ex Representante, información que fue otorgada mediante certificación SbSG2.1-certi-0048-219, en el que informa que el día veintiuno (21) de junio de 2018, si hubo sesión Plenaria y el doctor MARCO SERGIO RODRÍGUEZ MERCHÁN, no asistió.

Que para realizar la cuantificación del valor de la deducción de la inasistencia se había solicitado a la Secretaría de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, certificar a la Presidencia, si el día veintiuno (21) de junio de 2018, se realizó sesión de Comisión, siendo informados mediante oficio CQCP 3.5/4630/LEG. 2018-2019 por parte del doctor Jair José Ebratt Díaz, Secretario de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, que el día veintiuno (21) de junio de 2018, esa comisión no realizó ninguna sesión. Lo cual nos permite confirmar la información dada dentro del Acta No. 62 por la Comisión de Acreditación Documental.

Que al no haber presentado la correspondiente excusa dentro de los términos legales, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II de la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, se procede a adoptar mediante acto administrativo la decisión definitiva y declarar la inasistencia injustificada.

Que con fundamento en lo anterior, se procederá a declarar injustificada la ausencia del Ex Representante a la Cámara, Doctor MARCO SERGIO RODRÍGUEZ MERCHÁN, a un día de sesiones, correspondiendo la cuantificación del valor de la deducción por esa inasistencia, al cien por ciento (100%) del valor del día.

AQUÍVIVE LA DEHOCRACIA



CAMARA DE REPRESENTANTES ESTE DOCUMENTO ÉS FIEL COPIA se declara massen de cipistro do como ex SECRETARIA GENERAL

Continuación de la Resolución MD - 11 029 de Representante a sesiones de la Cámara de Representantes"

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar injustificada la ausencia del Ex Representante a la Cámara, MARCO SERGIO RODRÍGUEZ MERCHÁN, a la sesión Plenaria de la Cámara de Representantes del día veintiuno (21) de junio de 2018, quien dejó de asistir "Sin Excusa" según el dictamen rendido por la Comisión de Acreditación Documental de la Cámara de Representantes dentro del Acta No. 62.

PARAGRAFO: La cuantificación del valor de la deducción por inasistencia es del 100% del valor del día.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Ex Representante a la Cámara a que se hace referencia en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, que ha de interponerse dentro de los términos y requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada la presente decisión, remítase copia de la misma a las Secciones de Pagaduria y Registro y Control para que se proceda de conformidad con lo dispuesto en la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Dada en Bogotá, D.C., a los

2 6 JUN. 2020

CALLOS ALBERTO CUEN CA CHAUX

res dente

MARÍA JOSÉ PIZARRO PODRÍGUEZ

Segunda Vicepresidente

Elaboró:

NADIA CAROLINA PÁEZ MOYA Profesional Universitario — Presidencia

Revisó y Aprobó: L

LUZ ANGELA HERNÁNDEZ CEBALLOS

Revisô y Aprobó: C

CARLOS ALBERTO ROORIGUEZ HERNÁNDEZ Secretario Privado – Primera Vicepresidencia

Revisô y Aprobó

AMDREA CAROLINA VARGAS LAVERDE Recentada Privada — Secunda Viceomedicacia

Revisé y Aprobó: HERN

HERMES TAFFUR VÁSQUEZ Asebor I – Secrolaria General OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES

Primer Vicepresidente

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

Secretario General